

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JULIO ENRIQUE ZABALA SOTO**

No.253684089001 2019 00036 00

La Secretaría del Despacho no solamente en este proceso, sino en los demás que se tramitan, ha de proceder a dar estricto cumplimiento a lo normado en el inciso 2º del artículo 110 ibídem fijando en lista el traslado de la liquidación del crédito no solamente en el micrositio de la página la rama judicial, sino también en lugar visible de la Secretaría, previamente a ingresar para verificar si se aprueba o modifica la liquidación del crédito o adicional del mismo.

De otra parte, se procede a corregir el aparte final del proveído inmediatamente anterior, en el sentido de la explicación en cuanto al tiempo en que no se ha actualizado la liquidación del crédito que supera los dos años y no tres como erradamente se indicó.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 11 de Agosto de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA